

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN FINANCIERA
HISPANO-NICARAGÜENSE**

DECRETO LEGISLATIVO No. 1885. Aprobado el 25 de Abril de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 63 del 1 de Abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN FINANCIERA
HISPANO-NICARAGÜENSE**

Artículo 1.- Apruébase el Programa de Cooperación Financiera Hispano-Nicaragüense, para el período de 1998 al 2000, suscrito el 12 de Noviembre de 1997 entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Reino de España, y que comprende préstamos hasta por un monto de 19,500 millones de pesetas y donaciones por un monto de 500 millones de pesetas.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO, SACRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**